

00075318

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2851

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5869

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 03 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 03 de septiembre de 2018 11.22

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1309626529	MERA OLIVO SONIA LOURDES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308851961	MEZA LUCAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1308580784	BRIONES MERA MARIA ELODIA	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de agosto de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afilhado a la Cámara Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1103612000	24/01/2012 0:00 00	32973	201.01	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS Y CONSTRUCCION UBICADOS EN LA AV. 34 Y CALLE 5 DEL BARRIO SANTA MARTHA, PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, quedando un lote con las siguientes medidas: POR EL FRENTE: Con quince metros cuarenta centímetros y Avenida treinta y cuatro. POR ATRAS: Con doce metros y lindera con propiedad de la Señora Maria Olanda Mera Mielles y propiedad Municipal. POR EL COSTADO DERECHO: Con quince metros y lindera con propiedad del Señor Pedro Pablo Mera Zambrano; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros y lindera con calle cinco. CON UN SUPERFICIE TOTAL DE: DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON UN CENTIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: UBICADOS EN LA AV. 34 Y CALLE 5 DEL BARRIO SANTA MARTHA

Superficie del Bien 201 01

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble ubicado en la avenida Treinta y Cuatro (34) y calle (5) del Barrio Santa Martha de la parroquia y Cantón Manta

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000030858

00075319



20181308006000554

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000554

NOTARIO OTORGANTE:	ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE AGOSTO DEL 2018, (11:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEZA LUCAS OSCAR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308851961
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	OSCAR IVAN MEZA LUCAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308851961

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000554

NOTARIO OTORGANTE:	ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE AGOSTO DEL 2018, (11:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEZA LUCAS OSCAR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308851961
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	OSCAR IVAN MEZA LUCAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308851961

OBSERVACIONES:

Maricela Zambrano

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6759-DP13-2018-KP





Factura: 002-002-000030857

00075320



20181308006P03816

NOTARIO(A) SUPLENTE ESRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P03816						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2018, (11:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRIONES MERA MARIA ELODIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308580784	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MEZA LUCAS OSCAR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308851961	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MERA OLIVO SONIA LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309626529	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
ACCIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	15323.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308006P03816
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2018, (11:52)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



Maricela Zambrano

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6759-DP13-2018-KP





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00075321



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P03816

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000030857

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:--

11

MARIA ELODIA BRIONES MERA

12

A FAVOR DE:

13

OSCAR IVAN MEZA LUCAS Y

14

SONIA LOURDES MERA OLIVO

15

CUANTÍA: USD \$15.323,99

16

17

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

18

DE ENAJENAR

19

QUE OTORGA:

20

OSCAR IVAN MEZA LUCAS Y

21

SONIA LOURDES MERA OLIVO

22

A FAVOR DE:

23

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

26

DI DOS COPIAS

27

*****KVG*****

28





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES VEINTISIETE**
3 **DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **ABOGADA**
4 **ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA** NOTARIA SUPLENTE
5 SEXTA DEL CANTÓN MANTA, con acción de personal 6759-DP13-2018-
6 KP comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**
7 **CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del **BIESS** en
8 **Portoviejo**; en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
9 **Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL**
10 **BIESS**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
11 presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía número uno
12 tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de
13 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181
14 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email:
15 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte la señora **MARIA ELODIA**
16 **BRIONES MERA**, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía
17 número uno tres cero ocho cinco ocho cero siete ocho guion cuatro, de
18 estado civil soltera; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes
19 datos: **Dirección:** Manta, Leónidas Proaño; **Teléfono:** 0968405293; y por otra
20 parte el señor **OSCAR IVAN MEZA LUCAS**, por sus propios derechos,
21 con cedula de ciudadanía número uno tres cero ocho ocho cinco uno nueve
22 seis guion uno, y la señora **SONIA LOURDES MERA OLIVO** por sus
23 propios derechos, con cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve
24 seis dos seis cinco dos guion nueve, de estado civil casados entre si; quien
25 para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta,
26 **CALLE 12 Y AVENIDA 32**; **Teléfono:** 0968132190, correo electrónico:
27 mezaoscar78@gmail.com Los comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo, y Manta,

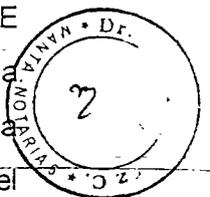


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00075322



1 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan
2 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
3 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a
4 escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
5 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
6 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
7 transcribo: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase
8 incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de
9 gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se
10 otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:
11 **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**
12 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de
13 compraventa, por una parte, **LA SEÑORA MARIA ELODIA BRIONES**
14 **MERA**, de estado civil Soltera; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí,
15 Cantón: Manta, LEONIDAS PROAÑO, teléfono: 0968405293; que en
16 adelante se llamarán "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por otra, **LOS**
17 **SEÑORES OSCAR IVAN MEZA LUCAS Y SONIA LOURDES MERA**
18 **OLIVO**, de estado civil CASADOS entre sí, con dirección domiciliaria:
19 Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CALLE 12 Y AVENIDA 32, teléfono:
20 0968132190, correo electrónico: mezaoscar78@gmail.com; que en lo
21 posterior se llamarán "**LA PARTE COMPRADORA**"; quienes convienen en
22 suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes
23 cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- LA SEÑORA MARIA ELODIA**
24 **BRIONES MERA**, es propietaria de un bien inmueble, consistente en un
25 lote de terreno, ubicado en la Avenida TREINTA Y CUATRO (34) Y CALLE
26 CINCO (5) del Barrio SANTA MARTHA de la Parroquia y Cantón Manta de la
27 Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública
28 de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera Encargada del





1 Cantón Manta (Ab. Vielka Reyes Vinces), con fecha **01 de febrero del 2012**,
2 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **10 de**
3 **febrero del 2012**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el
4 Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta.
5 El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y
6 dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con Avenida Treinta y Cuatro, con quince
7 metros cuarenta centímetros (15.40m); **POR ATRAS:** Con propiedad de la
8 Señora María Olanda Mera Mieles y propiedad Municipal, con doce metros
9 (12.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad del Señor Pedro
10 Pablo Mera Zambrano, con quince metros (15.00m); **POR EL COSTADO**
11 **IZQUIERDO:** Con calle Cinco, con quince metros (15.00m); **CON UNA**
12 **SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS UN METROS**
13 **CUADRADOS UN CENTÍMETRO CUADRADO (201.01M2). SEGUNDA:**
14 **COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte
15 **VENDEDORA, LA SEÑORA MARIA ELODIA BRIONES MERA,** da en
16 venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LOS**
17 **SEÑORES OSCAR IVAN MEZA LUCAS Y SONIA LOURDES MERA**
18 **OLIVO,** el inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en la
19 Avenida TREINTA Y CUATRO (34) Y CALLE CINCO (5) del Barrio SANTA
20 MARTHA de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, El
21 mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y
22 dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con Avenida Treinta y Cuatro, con quince
23 metros cuarenta centímetros (15.40m); **POR ATRÁS:** Con propiedad de la
24 Señora María Olanda Mera Mieles y propiedad Municipal, con doce metros
25 (12.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad del Señor Pedro
26 Pablo Mera Zambrano, con quince metros (15.00m); **POR EL COSTADO**
27 **IZQUIERDO:** Con calle Cinco, con quince metros (15.00m); **CON UNA**
28 **SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS UN METROS**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

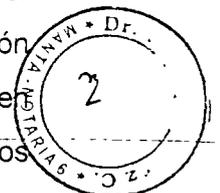
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00075323



1 CUADRADOS UN CENTÍMETRO CUADRADO (201.01M2). Medidas
2 acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de
3 Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de
4 Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación
5 Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro
6 de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la
7 presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes
8 contratantes, es de **QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON**
9 **99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**
10 **(\$15.323,99)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, **LOS SEÑORES**
11 **OSCAR IVAN MEZA LUCAS Y SONIA LOURDES MERA OLIVO**, paga a
12 LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORA **MARIA ELODIA BRIONES**
13 **MERA**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria
15 de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos,
16 por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su
17 forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE -VENDEDORA,**
18 declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por
19 cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio,
20 posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con
21 todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se
22 los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos,
23 costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son
24 anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES**
25 **ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor
26 hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución
27 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en
28 referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos





1 realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
2 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
3 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
4 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho
5 acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al
6 constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado
7 la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
8 presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por
9 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
10 comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de
11 la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y
12 vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:**
13 Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia
14 de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto,
15 dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes
16 de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE
17 COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE
18 VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
19 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar
20 sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.** - LA PARTE
21 VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este
22 instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
23 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la
24 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA
25 PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
26 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,
27 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
28 juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de



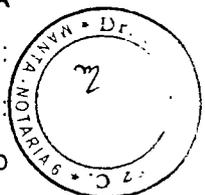
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00075324



1 dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS**
2 **Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta
3 escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA,
4 excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa
5 del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE
6 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE
7 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
8 registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los
9 contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento,
10 las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en
11 seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de
12 futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de
13 Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.
14 **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA,**
15 **CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**
16 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) por una parte, Ingeniero HENRY
17 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL
18 DEL BIESS EN PORTOVIEJO; Dirección para notificación: Av. Amazonas
19 N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo
20 electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; -- en representación del Banco del
21 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO**
22 **ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia autentica
23 se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual
24 adelante se la denominará "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra,
25 **LOS SEÑORES OSCAR IVAN MEZA LUCAS Y SONIA LOURDES MERA**
26 **OLIVO,** de estado civil CASADOS entre sí, con dirección domiciliaria:
27 Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CALLE 12 Y AVENIDA 32, teléfono:
28 0968132190, correo electrónico: mezaoscar78@gmail.com; a quien en lo





1 posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes
2 son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
3 instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma
4 libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **PRIMERA**
5 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**
6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una institución financiera
7 publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre
8 cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el
9 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
10 Social (IESS). b) **LOS SEÑORES OSCAR IVAN MEZA LUCAS Y SONIA**
11 **LOURDES MERA OLIVO**, en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado
12 al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones
13 que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto
14 de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la
15 normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o
16 negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA**
17 **PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del
18 inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en la Avenida TREINTA
19 Y CUATRO (34) Y CALLE CINCO (5) del Barrio SANTA MARTHA de la
20 Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes
21 de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble
22 mediante este mismo instrumento por compra a LA SEÑORA MARIA
23 ELODIA BRIONES MERA, según se desprende de la Escritura Pública de
24 Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se
25 indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la
26 Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante
27 Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera
28 Encargada del Cantón Manta (Ab. Vielka Reyes Vines), con fecha **01 de**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00075325



1 febrero del 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
2 Manta, con fecha 10 de febrero del 2012. Los demás antecedentes de
3 dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la
4 Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como
5 habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía
6 real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA
7 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
8 para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin
9 limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en
10 las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza
11 u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de
12 obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados
13 principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se
14 hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
15 aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de
16 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
17 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
18 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
19 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo
20 intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE
21 DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
22 Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA
23 sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de
24 antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y
25 superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra
26 circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL**
27 **FRENTE:** Con Avenida Treinta y Cuatro, con quince metros cuarenta
28 centímetros (15.40m); **POR ATRÁS:** Con propiedad de la Señora María





1 Olanda Mera Mieles y propiedad Municipal, con doce metros (12.00m); **POR**
2 **EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad del Señor Pedro Pablo Mera
3 Zambrano, con quince metros (15.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**
4 Con calle Cinco, con quince metros (15.00m); **CON UNA SUPERFICIE**
5 **TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS**
6 **UN CENTÍMETRO CUADRADO (201.01M2).** Esta garantía hipotecaria solo
7 será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
8 obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS.
9 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente
10 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la
11 PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
12 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE
13 DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
14 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
15 deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara
16 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la
17 cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
18 **ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
19 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
20 ~~nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado,~~ hasta la
21 cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en
22 el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial
23 de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento.
24 Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble
25 que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
26 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso
27 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
28 señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00075326



1 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda
2 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
3 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA
4 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar
5 esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito
6 amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los
7 términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA
8 no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al
9 Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien
10 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato
11 podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
12 Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se
13 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
14 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
15 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se
16 considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación
17 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de
18 forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE
19 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que
20 se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
21 alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también
22 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición
23 de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
24 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones
25 para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas,
26 pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo
27 gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
28 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto





1 **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
2 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
3 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
4 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
5 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
6 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
7 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
8 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
9 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
10 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
11 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
12 inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo
13 de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el
14 remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA
15 PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá
16 ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
17 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor
18 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
19 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE
20 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este
21 simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a
22 oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que
23 ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de
24 los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones
25 descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin
26 perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que
27 EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los
28 créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo

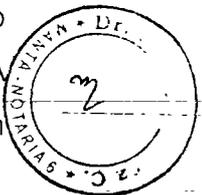


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00075327



1 dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la
2 norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
3 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
4 amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de
5 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
6 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de
7 titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
8 adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
9 tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun
10 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
11 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por
12 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago
13 de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y
14 honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
15 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE
16 DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o
17 cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado
18 fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,
19 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o
20 por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE
21 DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que
22 tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE
24 DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e)
25 Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago
26 de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o
27 cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA
28 dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en





1 buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL
2 BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción
3 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble
4 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
5 traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE
6 DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por
7 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de
8 acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
9 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA
10 PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
11 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
12 coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan
13 acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o
14 tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA
15 PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fué
16 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si
17 EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
18 LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si
19 no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las
20 primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere
21 obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio
22 en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s)
23 crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble
24 que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
25 préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte
26 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el
27 presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las
28 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL

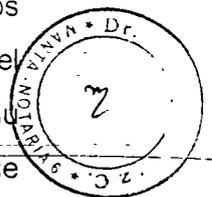


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00075328



1 BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria
2 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
3 parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
4 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera
5 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
6 **DECIMA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
7 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
8 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
9 afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
10 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
11 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
12 **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** - La hipoteca abierta
13 constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el
14 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
15 todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere
16 a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
17 judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
18 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
19 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
20 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
21 cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS.** - Conforme a lo
22 establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL
23 BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de
25 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
26 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
27 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su
28 cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que





1 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra
2 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
3 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
4 DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen
5 que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante
6 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas
7 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para
8 luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL
9 BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de
10 que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que
11 como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a
12 favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del
13 inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados
14 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La
15 PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la
16 orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la
17 o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba
18 por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los
19 riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
20 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que
21 la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes
22 citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y
23 cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro
24 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se
25 hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
26 DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS
27 para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
28 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte

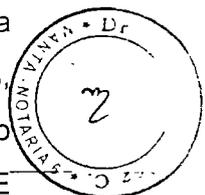


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00075329



1 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
2 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como
3 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
4 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
5 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
6 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
7 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
8 **TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
9 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
10 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
11 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias
12 o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
13 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
14 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido
15 por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
16 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente
17 de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
18 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de
19 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
20 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos
21 y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que
22 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará
23 en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
24 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos.
25 De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
26 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
27 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
28 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE





1 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
2 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
3 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los
4 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
5 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación
6 de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
7 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
8 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
9 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
10 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
11 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores
12 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato
13 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
14 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA:**
15 **INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente
16 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o
17 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
18 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que
19 dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
20 presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**
21 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de
22 este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e
23 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE
24 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son
25 financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos
26 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros
27 de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de
28 riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este

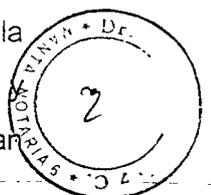


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00075330



1 contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA:**
2 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el
3 presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los
4 jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en
5 caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados
6 recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
8 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la
9 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o
10 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
11 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
12 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
13 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
14 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
15 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
16 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones
18 pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación
19 vigente.”. **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las
20 partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
21 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.
22 Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo
23 necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Marcelo
24 Boderó Murillo, Colegio de Abogados del Guayas 10820, Consejo de la
25 Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Para el otorgamiento de la
26 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso,
27 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman





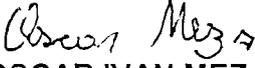
1 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
2 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C. NRO. 131225433-5


OSCAR IVAN MEZA LUCAS

C.C. NRO. 130885196-1


SONIA LOURDES MERA OLIVO

C.C. NRO. 130962652-9

00075331



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130858078-4

APELLIDOS Y NOMBRES
**BRIONES MERA
 MARIA ELODIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
 BUENA FE
 SN JACINTO DE BUENA FE**

FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BRIONES MONTEI, ANTONIO AGAPITO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MERA MIELES NELLY MARGARITA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MANTA
 2015-01-14**

FECHA DE EXPIRACION
2025-01-14

[Handwritten signatures]

María Briones Mera

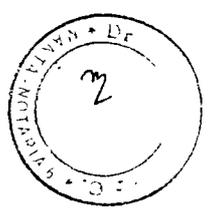


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas utiles.

Manta,

27 AGO 2016
[Handwritten signature]

Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Briones Mera

Número único de identificación: 1308580784

Nombres del ciudadano: BRIONES MERA MARIA ELODIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BUENA FE/SN JACINTO DE BUENA FE

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

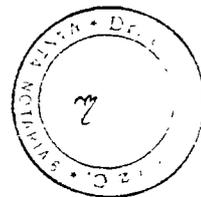
Nombres del padre: BRIONES MONTIEL ANTONIO AGAPITO

Nombres de la madre: MERA MIELES NELLY MARIANITA DE JESUS

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-149-80125



180-149-80125

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00075332

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDIFICACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N. 130885196-1

APellidos y Nombres: MEZA LUCAS OSCAR IVAN
Lugar de nacimiento: MANABI PORTOVIEJO
Fecha de nacimiento: 1978-06-16
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Somos: LOURDES MERA OLIVO




INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION: CONTROLADOR

APellidos y Nombres del Padre: MEZA E ALBERTO ALEJANDRO
APellidos y Nombres de la Madre: LUCAS E LIGIA AURISTELA
Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2014-09-03
Fecha de Expiración: 2024-09-03

Oscar Meza
Firma del Ciudadano



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

048 JUNTA N.º
048 - 007 N.º
1308851961 CEDULA

MEZA LUCAS OSCAR IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA. 1



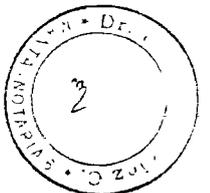

Oscar Meza



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 21 fojas utiles.

Manta,

Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Oscar Meza

Número único de identificación: 1308851961

Nombres del ciudadano: MEZA LUCAS OSCAR IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CONTROLADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA OLIVO SONIA LOURDES

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 2002

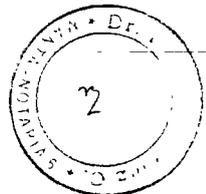
Nombres del padre: MEZA E ALBERTO ALEJANDRO

Nombres de la madre: LUCAS E LIGIA AURISTELA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-149-80059



181-149-80059

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00075333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130962652-9

APELLIDOS Y NOMBRES
 MERA OLIVO
 SONIA LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PICHINCHA
 PICHINCHA GERMUDI

FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
 OSCAR IVAN
 MEZA LUCAS

INSTRUCCIÓN
 BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMESTICOS

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MERA SIMON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 OLIVO CLARA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2014-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-09-03

Sonia Mera
 FIRMADA POR EL INTERESADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO DE 2019

006 JUNTA NO.
006 - 030 NUMERO
1309626529 CÉDULA

MERA OLIVO SONIA LOURDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 2

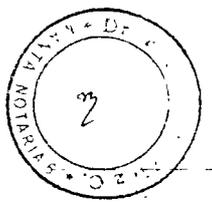
Sonia Mera



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Sonia Mera

Número único de identificación: 1309626529

Nombres del ciudadano: MERA OLIVO SONIA LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEZA LUCAS OSCAR IVAN

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 2002

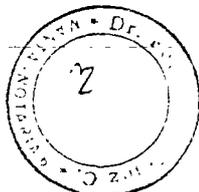
Nombres del padre: MERA SIMON BOLIVAR

Nombres de la madre: OLIVO CLARA VICTORIA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-149-80010



184-149-80010

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00075334



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

131225433-5



CIUDADANÍA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1997-07-23

ECUATORIANO

HONERE

SOLTERO



SUPERIOR

INGENIERO

2017-05-17

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA ELENA

PORTO VIEJO
2017-05-17

2017-05-17



001080108

SERVICIO DE NOTARÍA
SERVICIO CIVIL



019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
FELIPE - NOVIEMBRE



MANABI
PORTO VIEJO
CHONE
PORTO VIEJO
CHONE
PARROQUIA

019-148-148

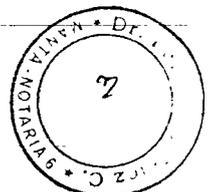
2017



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

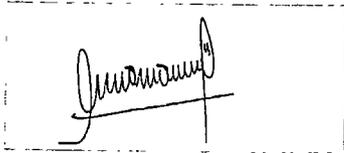
Manta,

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-149-80207



186-149-80207

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00075335

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-000028947

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Lo hago a fe de mi cargo
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPRESENTADO POR

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DEL

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 Copias

ech



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,
lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE

ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER

VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,

Encargado, y como tal Representante Legal del BANCO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según

documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito

Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,

a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo

su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"

del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"

de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha

me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido

por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado

que fue en forma aislada y separada de que comparece al

otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide

que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta

cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial

contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor

de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en

calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal

del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme

consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien

en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.





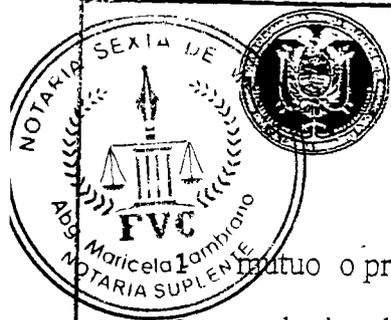
00075336

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto
 2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera
 3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
 4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios
 5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.
 6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
 8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de
 9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El
 10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director
 11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número
 12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe
 13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la
 14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios
 15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
 16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco
 17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto
 18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
 19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO
 20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
 21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS
 22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del
 23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
 24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS 1
 25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del
 26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos
 27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS
 28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena
22 validez de este instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente





00075337

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta
3 Notaría, de todo lo que doy fe. -

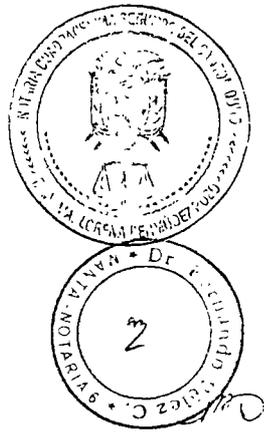
4
5
6
7
8
9

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C. 120974595



Maricela Zamborano
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000028947



20181701042P02290

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

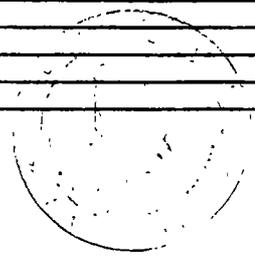
Escritura N°	20181701042P02290						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16.14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIA NA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			TUMBACO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES. PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16.14)
OTORGA.	NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



00075338



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170897459-5

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO ZURITA
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA DOLORES
PIERRO ARMILLOS




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

076 JUNTA Nº
076 - 344 NUMERO
1708974595 CEDULA

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CONOCOTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
MAGISTER

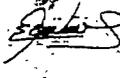
V23433222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXX XXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIZCAINO Z BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-08-14

FECHA DE EXPIRACION
2027-08-14


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

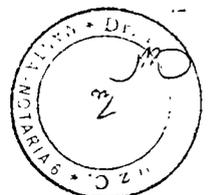
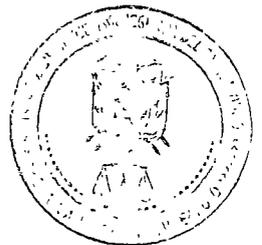
ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR USTED
AL PARTICIPAR EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

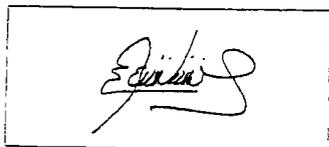
RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibió se
civile
06 AGO 2018

[Signature]
Dra. Lorena Bernádez Pozo
NOTARIA 42





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emissor MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado 180-144-01550



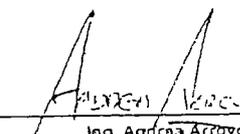
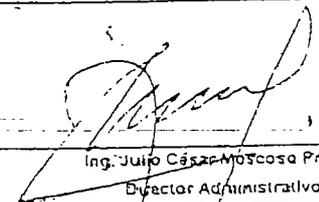
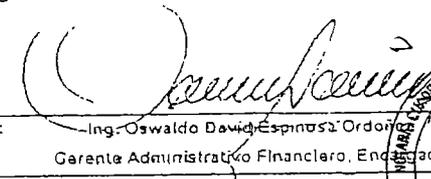
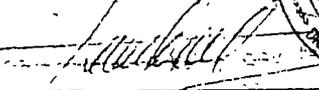
180-144-01550

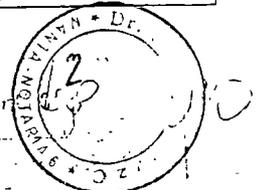
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00075339

 Ministerio del Trabajo		 Biess Banco del IESS		ACCIÓN DE PERSONAL	
No. _____		ACP TH-MOV-150		Fecha: 12 de junio de 2018	
DECRETO <input type="checkbox"/>		ACUERDO <input type="checkbox"/>		RESOLUCION <input type="checkbox"/>	
NO _____		FECHA _____			
VIZCAINO ZURITA			FRANCISCO XAVIER		
APELLIDOS			NOMBRES		
No. de Cédula de Ciudadanía			Rige a partir de:		
1708974595			12 de junio de 2018		
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguro Social por unanimidad; RESUELVE. Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SGD8-0427-2018 de 12 de junio de 2018.					
					
INGRESO <input type="checkbox"/>		TRASLADO <input type="checkbox"/>		REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>		TRASPASO <input type="checkbox"/>		RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	
ASCENSO <input type="checkbox"/>		CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>		UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>		INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>		REINTEGRO <input type="checkbox"/>	
ENCARGO <input type="checkbox"/>		COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>		RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	
VACACIONES <input type="checkbox"/>		LICENCIA <input type="checkbox"/>		RENUNCIA <input type="checkbox"/>	
SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>		DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>		REMOCIÓN <input type="checkbox"/>	
				JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>	
				OTRO <input type="checkbox"/>	
SITUACION ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
PROCESO: <u>Gobernante</u>			PROCESO: <u>Gobernante</u>		
SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u>			SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>		
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u>			SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>		
PUESTO: <u>Subgerente General</u>			PUESTO: <u>Gerente General</u>		
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>			LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>		
REMUNERACION MENSUAL: <u>\$ 8.501,00</u>			REMUNERACION MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>		
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$ 1 01 01 007 01</u>			PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$ 1 01 01 006 01</u>		
ACTA FINAL DEL CONCURSO			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
No. _____ Fecha: _____			f.  Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo De La Bazar</u> Jefa de Talento Humano, Encargada		
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD			DIOS, PATRIA Y LIBERTAD		
f.  Nombre: <u>Ing. Julio César Múscosa Proaño</u> Director Administrativo			f.  Nombre: <u>Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez</u> Gerente Administrativo Financiero, Encargado		
TALENTO HUMANO			REGISTRO Y CONTROL		
No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018			f.  Nombre: <u>Ing. Gabriela Montecinos Mantaya</u> Técnico de Talento Humano		





CAUCIÓN REGISTRADA CON NÚMERO _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON NÚMERO _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

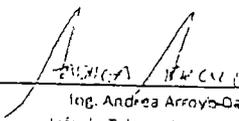
YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR Quito

FECHA: 12 de junio de 2018


Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

f. 
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Jefa de Talento Humano, Encargada



110

00075340



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



SRI
Se hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768158470001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMO PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: peticio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

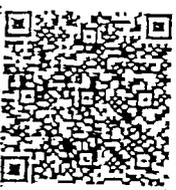
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sea objeto de retención del 100% de IVA.

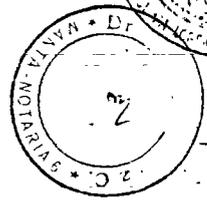
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
 COMPULSA de la copia que exhibió su
 actividad.
 QUITO, 06 AGO 2018
 Dra. Ma. Lorena Lemaños Pozo
 NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	VICESIMA SEXTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

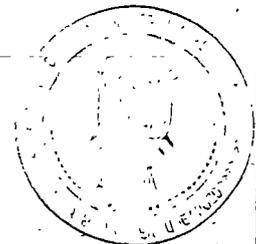
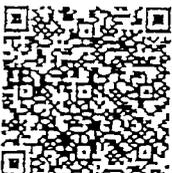
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

Nº. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

Nº. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00075341



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES :
SOCIEDADES

SRI
...Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CALLE NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCEO Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

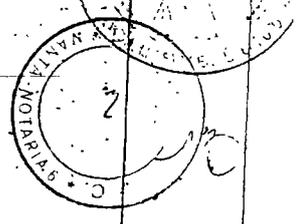
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

RAZÓN CERTIFICADO y el presente documento que aparece en el DC AFUBSA y la copia que acompaña de control
 Cuiña 06 AGO 2018
 Dra. Lina Fernanda Bermúdez Pozo
 NOTARIA

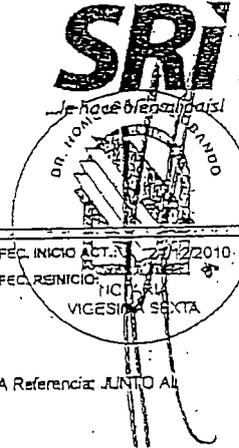


Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

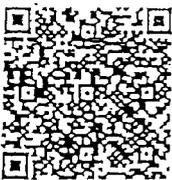
1788156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 27/02/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO: N/C - R.U. VICESIMA SEXTA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Teléfono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: cdltama1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032911444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

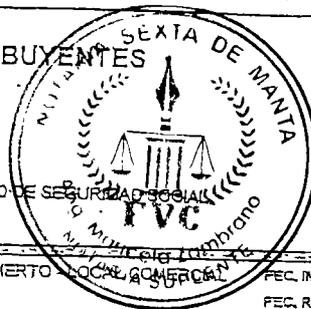


Código: RIMRUC2017001874456
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00075342



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI Le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1758155470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SN Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052557120

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022659115 Teléfono Trabajo: 022648251

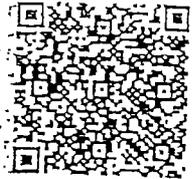
No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657307 Teléfono Trabajo: 022616319 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTORICO Calle: FLORES Número: N-528 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022955429 Email: garces@biess.gob.ec

Copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 3... fojas utiles

Manta, 27 AGO 2018
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

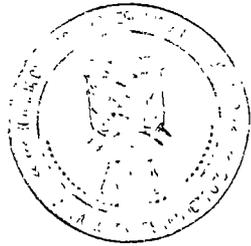
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en... fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
Quito, a 06 AGO 2018
DE HOMER LÓPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Para ser otorgada
MARÍA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARIA 42



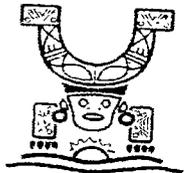
COMPROBANTE DE PAGO

00075343

No. 9934

30/07/2018 13:20:19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-10-36-12-000	201,01	\$ 26 096,24	BARRIO SANTA MARTHA CALLE 5 AVENIDA 34	2018	357937	4231498
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BRIONES MERA MARIA ELODIA						
30/07/2018 13:20:13 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,83	\$ 0,78	\$ 8,61
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,44		\$ 2,44
			MEJORAS 2012	\$ 12,85		\$ 12,85
			MEJORAS 2013	\$ 9,61		\$ 9,61
			MEJORAS 2014	\$ 10,15		\$ 10,15
			MEJORAS 2015	\$ 8,87		\$ 8,87
			MEJORAS 2016	\$ 0,38		\$ 0,38
			MEJORAS 2017	\$ 10,30		\$ 10,30
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,22		\$ 5,22
			TOTAL A PAGAR			\$ 68,43
			VALOR PAGADO			\$ 68,43
			SALDO			\$ 0,00



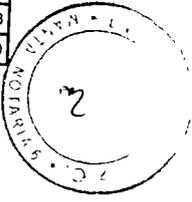
Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T3667993409334

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 32698

COMPROBANTE DE PAGO

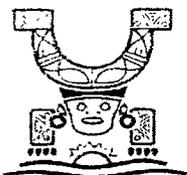
23/08/2018 12:28:10

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
U ntura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE 9 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-10-36-12-000	201,01	10588,22	363502	32698
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1308580784	BRIONES MERA MARIA ELODIA	BARRIO SANTA MARTHA CALLE 5 AVENIDA 34	Impuesto pncipal	153,24	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	45,97	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	199,21	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	199,21	
1308851961	MEZA LUCAS OSCAR IVAN	NA	SALDO	0,00	

EMISION: 23/08/2018 12:28:08 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

CANCELADO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



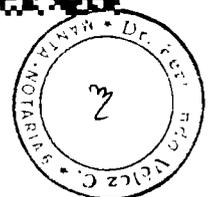
Este documento esr firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1925964548

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000105215

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 582937580784
NOMBRES: BRIONES MERA MARIA ELODIA
RAZON SOCIAL: B/SANTA MARTHA CALLE 5 AV.34
DIRECCIÓN:

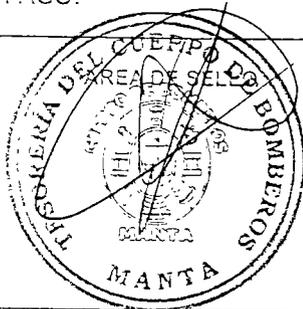
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

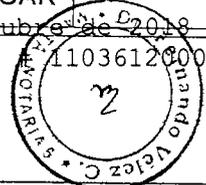
582937

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 31/07/2018 14:18:16
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 29 de octubre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1103612000



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00075344

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0003390

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a BRIONES MERA MARIA ELODIA
ubicada BARRIO SANTA MARTHA CALLE 5 AVENIDA 34
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$15323.99 QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DOLARES 99/100.

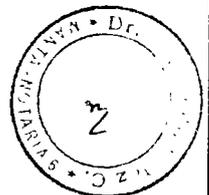
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL
AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, _____

23 DE AGOSTO DEL 2018

M. Saldaña
Director Financiero Municipal





Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 03-08-2018

N° CONTROL: 0004275



PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA

BARRIO SANTA MARTHA CALLE 5 AVENIDA 34

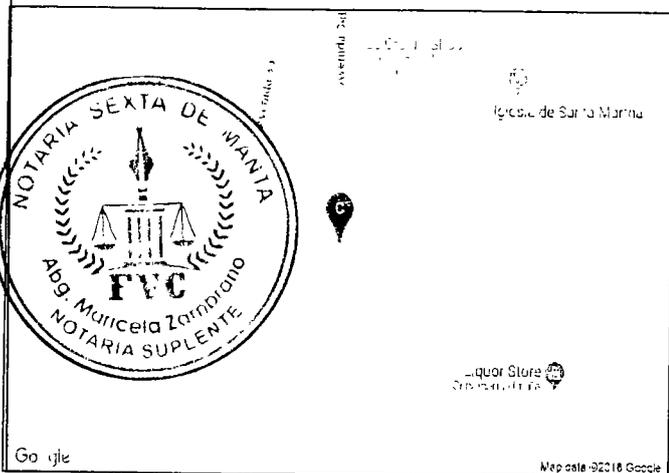
1103612000

MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO A406

OCUPACIÓN DE SUELO AISLADA A

LOTE MIN: 400

FRENTE MIN: 15

N. PISOS: 6

ALTURA MÁXIMA 21.00

COS: 0.60

CUS: 3.60

FRENTE: 5

LATERAL 1: 2

LATERAL 2: 2

POSTERIOR: 3

ENTRE BLOQUES: 6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 15.40m lindera con Avenida 34
ATRÁS: 12.00m Lindera con Propiedad de Señora Maria Olanda Mera
C.IZQUIERDO: 15.00m Lindera Con Calle 5
DERECHO: 15.00m Lindera con Propiedad de Pedro Pablo Mera
AREA TOTAL: 201,01 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

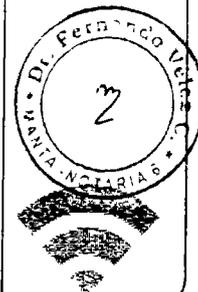
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



211036120000200

00075345



Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000154150

Nº ELECTRÓNICO : 60224

Fecha: Viernes 03 de Agosto de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-10-36-12-000

Ubicado en: BARRIO SANTA MARTHA CALLE 5 AVENIDA 34



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 201.01

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

Propietario

1308580784

BRIONES MERA-MARIA ELODIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10588.22

CONSTRUCCIÓN: 0

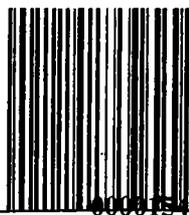
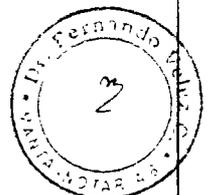
AVALÚO TOTAL: 10588.22

SON: DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON VENTIDOS CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

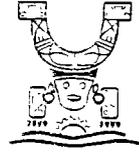
Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-08-03 11:55:16



0000154150



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



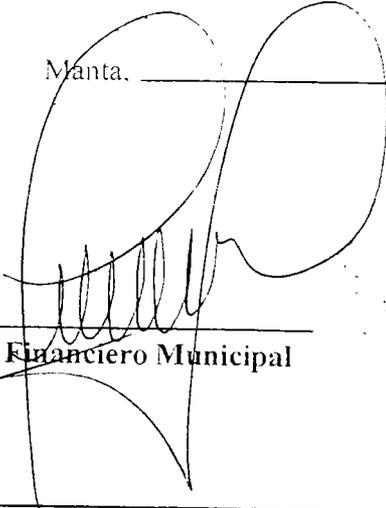
Nº 1093637

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenecente a BRIONES MERA MARIA ELODIA
ubicada BARRIO SANTA MARTHA CALLE 5 AVENIDA 34
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA. asciende a la cantidad
de \$10588.22 DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON 22/100 CTVS DE DOLAR.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.

03 DE AGOSTO 2018

Manta, _____



Director Financiero Municipal



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	10	36	12	000	...

- Lote
- Propietario
- Linderos
- Construcción
- Imagen
- Documento
- Historial Cambio de Dominio
- Historial de Lote
- Historial de Pisos
- Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	BRIONES MERA	MARIA ELODIA	100.00



Manta

194.170.16.4 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	10	36	12	000	...

[Lote](#)
[Propietario](#)
[Linderos](#)
[Construcción](#)
[Imagen](#)
[Documento](#)
[Historial](#)
[Cambio de Dominio](#)
[Historial de Lote](#)
[Historial de Pisos](#)
[Historial de Propietario](#)

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2018 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar Eliminar	1	SI	1/11/2012 12:00:00 AM	0.00	0.00	0.00
Editar Eliminar	2	SI	1/11/2012 12:00:00 AM	0.00	0	0
Editar Eliminar	3	SI	1/11/2012 12:00:00 AM	0	0	0

Total de Construcción Sin Depreciar: 0.00

Total de Construcción Depreciado: 0.00

Total de Avaluo: 10588.2200000000

Total: **10588.2200000000**

Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar: 0.00

Total de Construcción Eliminadas Depreciado: 0.00



Manta

194.170.16.4 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

00075347



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



002

JUNTA No

002 - 105

NUMERO

1308580784

CEDULA

BRIONES MERA MARIA ELODIA
APELLIDOS Y NOMBRES

1303580-784



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA 2



RENDIMIENTO
2018
18 2018

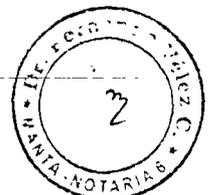
Maricela Zambrano

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

18 FEB 2018
Maricela Zambrano

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

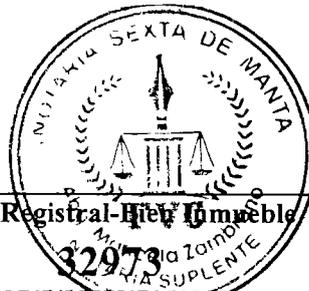


**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00075348



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18017981, certifico hasta el día de hoy 02/08/2018 12:21:56, la Ficha Registral Número 32973.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. 1103612000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: martes, 24 de enero de 2012 Parroquia MANTA
Superficie del Bien.
Información Municipal
Dirección del Bien: UBICADOS EN LA AV. 34 Y CALLE 5 DEL BARRIO SANTA MARTHA

LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS Y CONSTRUCCION UBICADOS EN LA AV. 34 Y CALLE 5 DEL BARRIO SANTA MARTHA, PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, quedando un lote con las siguientes medidas: POR EL FRENTE: Con quince metros cuarenta centímetros y Avenida treinta y cuatro. POR ATRAS: Con doce metros y lindera con propiedad de la Señora Maria Olanda Mera Mieles y propiedad Municipal. POR EL COSTADO DERECHO: Con quince metros y lindera con propiedad del Señor Pedro Pablo Mera Zambrano; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros y lindera con calle cinco. CON UN SUPERFICIE TOTAL DE: DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON UN CENTIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	771	11/mar/2009	12 934	12.979
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	257	24/ene/2012	5 430	5 455
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	422	10/feb/2012	8 454	8 463

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 11 de marzo de 2009 **Número de Inscripción:** 771 Tomo:21
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1489 Folio Inicial:12.934
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:12.979
Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de octubre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Renuncia de Derechos y Acciones Hereditarias Y Particion ExtrajudicialQuedando de la siguiente forma: *A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE; DOÑA; MARIA LETICIA MIELES, por efecto de sus gananciales le corresponde el bien inmueble constituido de terreno y vivienda desmembrado del adquirido en mayor existension ubicado en el Barrio Santa Martha del Canton Manta. con una superficie total de ; ciento cincuenta metros cuadrados. *A LA HEREDERA MARIA OLANDA MERA MIELES, le corresponde el bien inmueble constituido de terreno y vivienda desmembrado del adquirido en mayor extension ubicado en el Barrio Santa Martha del Canton Manta. con una superficie total de cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
					Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Certificación impresa por :clcotilde_suarez

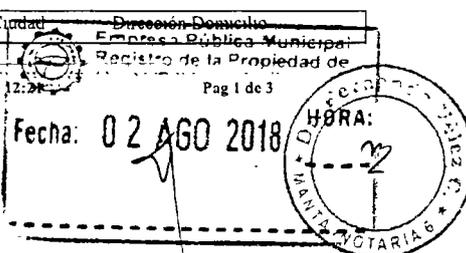
Ficha Registral:32973

jueves, 02 de agosto de 2018 12:21:56

Pag 1 de 3

Fecha: 02 AGO 2018

HORA:





RENUNCIANTE	800000000013774	MERA QUIROZ LUIS DE LA CRUZ BENJAMIN	NO DEFINIDO	MANTA
RENUNCIANTE	1302493935	MERA MIELES MARIA OLANDA	SOLTERO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	1304055492	MIELES MARIA LETICIA	VIUDO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	1301976989	MERA MIELES MARIA INDAURA	SOLTERO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	1304162140	MERA MIELES NARCIZA DE JESUS	SOLTERO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	1304392341	MERA MIELES JOSE SEGUNDO MODESTO	SOLTERO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	1308065109	MERA MIELES EIDA NATIVIDAD	SOLTERO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	1303351546	MERA MIELES NELLY MARIANITA DE JESUS	DIVORCIADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	1302202237	MERA MIELES LUIS BENJAMIN	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	904532330	MERA MIELES MARIA EUDOSIA	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	905984001	MERA MIELES MARIA ERCILIA DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	905	07/nov/1978	1 551	1 552

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 24 de enero de 2012 **Número de Inscripción:** 257 Tomo:12
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 459 Folio Inicial:5.430
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:5.455
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION. El Gobierno Autónomo SDescentralizado Municipal del Cantón Manta procede a vender a favor de la Sra. Maria Leticia Mieles la faja de terreno de 51 metros cuadrados con un centímetros cuadrados ubicado en la Avenida treinta y cuatro y calle cinco del Barrio Santa Martha, Parroquia Manta, Cantón Manta. En esta misma escritura los compradores deciden a unificar el lote que adquiere al Municipio con un lote ubicado en la avenida 34 y calle 5 del Barrio Santa Mattha el mismo que lo adquirieron mediate partición extrajudicial inscrita el 11 de Marzo del 2009. Con una superficie total ciento cincuenta metros cuadrados, los mismos que se unifican con el área antes mencionada adquirida al Municipio dando una superficie total de: Doscientos un metros cuadrados con un centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304055492	MIELES MARIA LETICIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000173	MUNICIPIO DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	771	11/mar/2009	12 934	12.979

Registro de : COMPRA VENTA

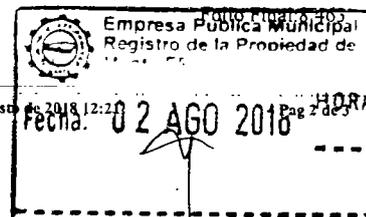
[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 10 de febrero de 2012 **Número de Inscripción:** 422 Tomo:18
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 819 Folio Inicial:8.454
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Fecha Registral:32973

jueves, 02 de agosto de 2018 12:21



Página 2 de 3



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00075349



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de febrero de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Luis Miguel Briones Mera, casado interviene a nombre en representación en calidad de Apoderado de la compradora Señora Maria Elodia Briones Mera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000058564	BRIONES MERA MARIA ELODIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304055492	MIELES MARIA LETICIA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	771	11/mar/2009	12 934	12 979
COMPRA VENTA	257	24/ene/2012	5 430	5.455

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:21:56 del jueves, 02 de agosto de 2018

A petición de: BRIONES MERA MARIA ELODIA

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Este Certificado 30 días, Excepto que se trate de un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 02 AGO 2018 HORA: 12:21



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00075350

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122587

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

BRIONES MERA MARIA ELODIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

viernes 03 agosto 2018
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
1-10-36-12-000 BARRIO SANTA MARTHA CALLE 5 AVENIDA 34	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00075351

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Elodia Briones Mera
MARIA ELODIA BRIONES MERA
C.C. NRO. 130858078-4



Maricela Zambrano
ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIA SUPLENTE SEXTA DEL CANTÓN MANTA
AP: 6759-DP13-2018-KP



El nota...

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00075352

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006000554

FACTURA NÚMERO: 002-002-000030858



RAZÓN: esta escritura se otorgó ante mí, **ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA** NOTARIA SUPLENTE SEXTA DEL CANTÓN MANTA, con acción de personal 6759-DP13-2018-KP, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia que la sello, signo y firmo. Manta, 27 de AGOSTO del 2018.

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIA SUPLENTE SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6759-DP13-2018-KP

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00075353

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2851

Número de Repertorio:

5869

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2851 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309626529	MERA OLIVO SONIA LOURDES	COMPRADOR
1308851961	MEZA LUCAS OSCAR IVAN	COMPRADOR
1308580784	BRIONES MERA MARIA ELODIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

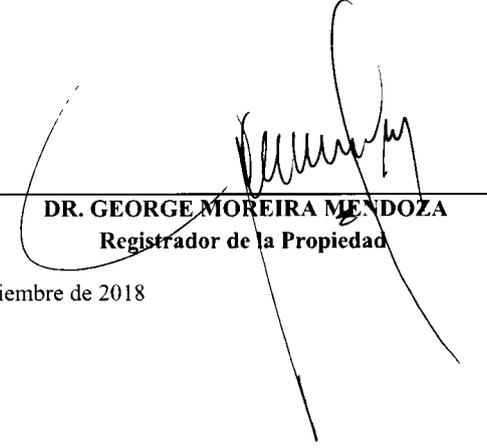
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1103612000	32973	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha . 03-sep./2018

Usuario: yoy1_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 3 de septiembre de 2018